PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 01/2023 U.O.C.

Ref. : **Ampliación de vigencia de contrato de Adquisición de pasajes aéreos y Confección de Placas y Estuches para la Honorable Cámara de Senadores**

Fecha : **01 de marzo de 2023**

Objeto

Por nota de fecha 28 de febrero de 2023, el Esc. José Luis González Chávez, Director General de Ceremonial y Protocolo de la Honorable Cámara de Senadores, solicita la ampliación de vigencia de los contratos N° 23/2021 de "Adquisición de pasajes aéreos para la Honorable Cámara de Senadores", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 403.564; y contrato N° 26/2021 de "Confección de placas y estuches para la Honorable Cámara de Senadores" mediante adjudicación de la licitación con ID N° 404.730, para su ejecución en los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

La ampliación es requerida para hacer frente a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta que los contratos no fueron ejecutados en su totalidad, y no se ha alcanzado el monto máximo contratado; en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, inciso d), según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	23/2021	231	Adquisición de pasajes aéreos	SERVI TRAVEL S.A.	31/03/2024
2	26/2021	281	Confección de placas y estuches	MADERA Y METAL S.R.L.	31/03/2024

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 y de la Contratación Directa N° 32/2021.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 "Adquisición de pasajes aéreos para la Honorable Cámara de Senadores", adjudicación realizada en fecha 9 de noviembre de 2021.

3. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 32/2021 "Confección de placas y estuches para la Honorable Cámara de Senadores", adjudicación realizada en fecha 7 de diciembre de 2021.

4. Contrato N° 23/2021, "Adquisición de pasajes aéreos para la Honorable Cámara de Senadores", de fecha 9 de diciembre de 2021, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma SERVI TRAVEL S.A.

5. Contrato N° 26/2021, "Confección de placas y estuches para la Honorable Cámara de Senadores", de fecha 9 de diciembre de 2021, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma MADERA Y METAL S.R.L.

6. Nota de fecha 28 de febrero de 2023, el Esc. José Luis González Chávez, Director General de Ceremonial y Protocolo de la Honorable Cámara de Senadores, solicita la ampliación del contrato N° 23/2021

18

"Adquisición de pasajes aéreos para la Honorable Cámara de Senadores", y del contrato N° 26/2021 de "Confección de placas y estuches para la Honorable Cámara de Senadores"

7. Nota Unidad Operativa de Contratación, por medio de la cual se solicita la conformidad de las firmas SERVI TRAVEL S.A. y MADERA Y METAL S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de vigencia del contrato.

8. Nota de las firmas SERVI TRAVEL S.A. y MADERA Y METAL S.R.L., por medio de la cual informan de la aceptación de la ampliación de vigencia de los contratos hasta el 31 de marzo de 2024.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...* ".

Resolución DNCP 4400/2022

Que, la **Resolución DNCP N° 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" en su artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, establece: "*...La garantía deberá extenderse desde el plazo previsto en la normativa legal vigente y deberá sobrepasar treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha final de la vigencia del contrato. Si se resolviese la prórroga o ampliación del plazo de ejecución del contrato, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción...* "

Que, la **Resolución DNCP N° 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" en su artículo 9° de Modificaciones Contractuales, establece: "... inciso d) ...*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista;*

inciso f) ...*La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda;*

inciso g) ...*La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas...* "

Hechos

La adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 9 de noviembre de 2021, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 23/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma SERVI TRAVEL S.A.

El Contrato N° 23/2021 corresponde a un contrato por monto mínimo de **Gs. 118.915.000.- (guaraníes ciento dieciocho millones novecientos quince mil)**, y un monto máximo de **Gs. 237.830.000.- (guaraníes doscientos treinta y siete millones ochocientos treinta mil)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

La adjudicación de la Contratación Directa N° 32/2021 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 9 de noviembre de 2021, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 26/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma MADERA Y METAL S.R.L.

La Unidad Operativa de Contratación, ha solicitado la conformidad a las firmas SERVI TRAVEL S.A. y MADERA Y METAL S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Esc. José Luis González Chávez, Director General de Ceremonial y Protocolo de la Honorable Cámara de Senadores, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, del Contrato N° 23/2021 de "Adquisición de pasajes aéreos para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A., y del Contrato N° 26/2021 de "Confección de placas y estuches para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma MADERA Y METAL S.R.L., sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso d) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022**.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, instrumentada mediante póliza de seguro, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, con vigencia hasta el 30 de abril de 2024.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación de los contratos mencionados, se solicita la resolución de la máxima autoridad que apruebe la Adenda N°1 de ampliación de vigencia de dichos contratos, salvo mejor parecer.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
U.O.C.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones